

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2022/3292 *Aprobación de proyecto de actuación para la para construcción de nave de almacenamiento de biomasa.(Expte. Gest: 1962/2020).*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de este Excmo. Ayuntamiento celebrada el día 5 de julio de 2022, se acordó lo siguiente:

<<*Primero.*- Ratificar la declaración de utilidad pública e interés social acordada por la Junta de Gobierno Local con fecha 26 de octubre 2020, según ha quedado justificada, de la Actuación para la Construcción de Nave de Almacenamiento de Biomasa, promovida por D. Raúl Nieto Gálvez con DNI **9780***, con emplazamiento en parcela con referencia catastral23002A016000270000RH, y número de finca registral 60.451 del Registro de la Propiedad de Alcalá la Real.

Segundo.- Aprobar el Proyecto de Actuación de Interés Público de referencia, que conlleva el cumplimiento por el promotor de las obligaciones asumidas, de conformidad con lo establecido en el art 51 y ss. de la LOUA a:

1. Destinar el suelo al uso previsto por la ordenación urbanística, conservar las construcciones o edificaciones e instalaciones existentes en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad y ornato, así como cumplir las exigencias impuestas por la ordenación urbanística para el legítimo ejercicio del derecho o derechos reconocidos.
2. Contribuir, en los términos previsto de esta Ley, a la adecuada ordenación, dotación y mantenimiento de la ciudad consolidada de acuerdo con las previsiones del planeamiento.
3. Conservar y mantener el suelo, y en su caso, su masa vegetal, y cuantos valores en el concurran en las condiciones requeridas por la ordenación urbanística y la legislación específica que le sea de aplicación.
4. Al pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable por importe de 8.998,89 euros y constitución de garantía por un importe de 8.998,89 euros, (en ambos casos el 10% del presupuesto de ejecución que asciende a 89.958,89 euros), de acuerdo con lo regulado en el art. 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).
5. Solicitar la licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la

presente aprobación del Proyecto de Actuación. A tal efecto, ha de tenerse en cuenta que, con carácter previo al otorgamiento de la correspondiente licencia de obras, se deberán atender las siguientes observaciones:

1.- Autorización de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para las actuaciones que se sitúen en la zona de policía del cauce cercano a la parcela, según lo dispuesto en el art. 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.- Autorización de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para el acceso desde la vía pecuaria Cordel de Alcaudete a Granada.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, y publicar el mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución al interesado en el expediente>>.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Alcalá la Real, 8 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.